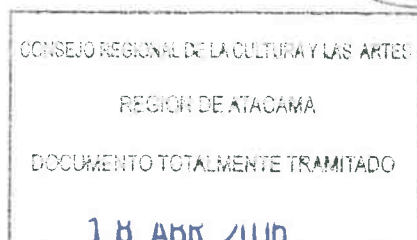




FIJA LA DESIGNACIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE INTEGRANTES DE COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016, EN LA LÍNEA REGIONAL DE ATACAMA.



EXENTA N° 1 37

Copiapó,

18 ABR 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; y en la Resolución Exenta N° 2334 que aprueba bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, correspondiente a la línea Regional de Atacama, del 2015 y de este Servicio; y lo requerido en el Memorándum N° 12.21/33, de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas, o por comités de especialistas y jurados, dependiendo de la Línea de que se trate.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, correspondiente a la Línea Regional de Atacama cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2334 respectivamente, del año 2015 y de este Servicio.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2016, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, fue aprobada la nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en el concurso antes mencionado, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional de fecha 21 de marzo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, asimismo, de acuerdo a las bases del concurso público antes señalado, corresponde a cada Dirección Regional confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación, bajo la normativa vigente.

Que de igual manera, las bases de los respectivos concursos públicos faculta a cada Dirección Regional para que ésta determine la integración definitiva de los comités de Especialistas, de conformidad con el área o línea para la cual fueron designados por el Directorio, para que defina la composición de los Comités en cada línea y área, según corresponda, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada.

Que, de igual forma, en la Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2015, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se facultó a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas en la nómina de especialistas y jurados no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, puedan ser remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la respectiva Dirección Regional, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación, según consta en certificado de la subdirección Nacional, de fecha 10 de septiembre de 2015.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo del Directorio Nacional de este Consejo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 122 de fecha 18 de marzo de 2016, conforme consta en el Certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio de fecha 21 de marzo de 2016 y 10 de septiembre 2015, que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo, relativo a:

- (i) Aprobación de nómina de personas que se desempeñarán como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en el proceso de evaluación y selección, según corresponda en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, correspondientes a la Línea Regional de Atacama, cuyas bases fueron aprobadas por las Resolución Exenta No 2334, del año 2015, de este Servicio.

- (ii) Facultar a las respectivas Direcciones Regionales, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación de este Servicio Público, bajo la normativa vigente.
- (iii) Reiterar la facultad de las Direcciones Regionales respectivas para que determine la integración definitiva de los Comités de Especialistas, de conformidad con el área o línea para la cual fueron designados por el Directorio, definiendo la composición de los Comités en cada línea y área, según corresponda, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada, respetando el mínimo señalado en las respectivas bases de concurso.
- (iv) Facultar a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas convocadas y las distintas especialidades y perfiles de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Dirección Regional, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y jurados según corresponda, en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en la Línea Regional de Atacama, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

LINEA	FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO
Regional de Atacama	Especialista	Pedro Serazzi Ahumada
	Especialista	Luis Martínez Farías
	Especialista	Gabriel Mánquez Vicencio
	Especialista	Eduardo Vallejo Bordones
	Especialista	Pabla Robles Fredes

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por el Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas o Sección de fondos de Cultura, donde exista, de esta Dirección Regional, en aplicación de la normativa vigente, y de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para integrar los distintos Comités de Especialistas y Jurados en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en las líneas que se indican, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Dirección Regional, la integración definitiva de cada una de los Comités y Jurados con que funcionarán los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2014 en las Líneas de Fomento a la Artesanía, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Desarrollo Cultural Regional, Fomento al

Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes, Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Formación e Investigación y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, en las modalidades respectivas.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Área de Administración en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Área de Administración de esta Dirección Regional su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


CÁTIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Área de Administración, Dirección Regional, CNCA.
- 1 Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Dirección Regional, CNCA.